



ESTUDIO PREVIO – JUSTIFICACIÓN

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
00286	\$ 48.907.092	2.1.2.02.01.003 2.1.2.02.02.006 2.1.2.02.02.007

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Amagá pretende satisfacer con la contratación:

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la elaboración y suscripción del correspondiente Estudio Previo, el cual estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para el proceso de contratación que adelante la Administración Municipal.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. De igual forma, el artículo 209 Superior dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En concordancia con lo anterior, las autoridades de la República y, en particular, las entidades territoriales, están instituidas para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, brindando protección y apoyo a la ciudadanía en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

El Municipio de Amagá, como entidad territorial de la división político-administrativa del Estado, dotada de autonomía política, administrativa y fiscal dentro de los límites señalados por la Constitución y la ley, tiene como misión asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, así como el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población. Lo anterior se desarrolla mediante el ejercicio de las competencias asignadas y bajo el principio de colaboración armónica consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política.

Adicionalmente, el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 establece que es obligación de los municipios suministrar las mesas de votación, urnas y demás elementos requeridos para los procesos electorales, en la cantidad que determine el Registrador Municipal, así como disponer los lugares adecuados para su instalación, conforme a las instrucciones impartidas por la autoridad electoral competente.

En este contexto, y considerando que uno de los deberes fundamentales de la Administración Municipal es garantizar el adecuado desarrollo de los procesos democráticos, se hace necesario contar con los elementos, bienes y apoyo logístico requeridos para la correcta organización y ejecución de las jornadas electorales previstas.

En consecuencia, la presente contratación responde a la necesidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y constitucionales del Municipio, garantizando la adecuada prestación del servicio y el normal desarrollo de los procesos electorales, en beneficio de la comunidad y en observancia de los principios que rigen la función administrativa.



2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE AMAGA 2026.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Dando cumplimiento el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según el siguiente cuadro:

2.1. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

Nº	CODIGO	CLASE
1	90101603	ALQUILER DE MESAS Y SILLAS PARA EVENTOS
2	93131608	SERVICIOS DE RELACIONES GUBERNAMENTALES
3	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
4	90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
29	14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR

3. ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección comprenderá, como mínimo, la realización integral de las actividades descritas en el presente documento y en las correspondientes especificaciones técnicas, así como aquellas adicionales que se establezcan en el contrato y que resulten necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Las actividades deberán desarrollarse de conformidad con la normatividad vigente, los lineamientos impartidos por la autoridad electoral competente y las necesidades operativas del Municipio de Amagá, asegurando la correcta organización, ejecución y cierre del proceso electoral.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SILLA EJECUTIVA TRECK ESPALDAR, FICHA TECNICA Silla Ejecutiva Treck Espaldar Graduable Contacto Perm Negro	UNIDAD	4	\$ 1.149.293	\$ 4.597.172
TONERS PARA IMPRESORA, REF: ORIGINAL HP TONER 151 A NEGRO	UNIDAD	3	\$ 1.654.685	\$ 4.964.055
CAJA DE RESMA (PAPEL BLANCO), TAMAÑO OFICIO	CAJAS	5	\$ 408.299	\$ 2.041.495



**Secretaría de Gobierno y
Servicios Administrativos
Alcaldía de Amagá**

CAJAS DE RESMA (PAPEL BLANCO), TAMAÑO CARTA	CAJAS	3	\$ 451.667	\$ 1.355.000
TIJERAS GRANDES	UNIDAD	15	\$ 9.182	\$ 137.730
CAJAS DE RESALTADORES, CAJA * 12 UNIDADES	CAJAS	5	\$ 36.141	\$ 180.707
CAJAS DE LAPICEROS NEGRO PAQ X 12	CAJAS	7	\$ 13.090	\$ 91.630
CAJA DE LAPIZ PAQ X 12	CJAS	5	\$ 8.291	\$ 41.453
BARRAS DE COLBÓN EN BARRA, DIVERCLAS * 40 GR	BARRAS	10	\$ 5.274	\$ 52.743
TABLAS DE APOYO, TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	10	\$ 12.796	\$ 127.960
CARPETAS DE 4 ALAS, BLANCAS	UNIDAD	100	\$ 8.925	\$ 892.500
SOBRES DE MANILA, TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	100	\$ 417	\$ 41.700
SOBRES DE MANILA, TAMAÑO CARTA	UNIDAD	100	\$ 508	\$ 50.833
CAJAS ARCHIVADORAS, #12	Cajas	40	\$ 11.526	\$ 461.040
COSEDORAS (GRAPADORA) RESISTENTE 200 HOJAS, INDUSTRIAL	UNIDAD	10	\$ 42.002	\$ 420.020
UNIDADES DE REGLAS, PLASTICA 30 CMS	UNIDAD	30	\$ 2.735	\$ 82.050
ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR, 24*40 MTS	ROLLOS	20	\$ 10.591	\$ 211.820
ROLLOS DE CINTA TRANSPARENTE, * 100 METROS	ROLLOS	30	\$ 8.205	\$ 246.150
UNID DE TAJA LAPIZ (SACA PUNTAS)	UNIDAD	15	\$ 781	\$ 11.720
SACAGRAPAS	UNIDAD	10	\$ 4.102	\$ 41.023
PAQUETES DE BOLSA DE BASURA, 65 * 90 GRANDES NEGRA PAQ * 100 UND	PAQUETES	20	\$ 78.937	\$ 1.578.747
HUELLEROS	UNIDAD	30	\$ 5.274	\$ 158.230
ROLLOS DE CINTA DE SEÑALIZACIÓN, * 100 METROS	ROLLOS	15	\$ 27.350	\$ 410.255
ROLLOS DE PITA, * 500 GRAMOS	ROLLOS	7	\$ 32.820	\$ 229.742
CAJA DE BORRADORES, NATA CAJA * 12 UNIDADES	CAJAS	5	\$ 11.721	\$ 58.607
PAQUETE X100 CARTULINA, BLANCA TAMAÑO CARTA	PAQUETES	5	\$ 35.555	\$ 177.777
PAQUETE X100 CARTULINA, BLANCA TAMAÑO CARTA	PAQUETS	3	\$ 35.555	\$ 106.666
CAJAS DE GANCHOS PARA COSEDORA,	CAJAS	5	\$ 6.838	\$ 34.188
PAQUETE DE BANDAS DE CAUCHO, BOLSA * MEDIA LIBRA	PAQUETES	5	\$ 12.894	\$ 64.468
CAJAS DE CLIPS	CAJAS	5	\$ 2.344	\$ 11.722
CAJAS DE CLIPS METALICOS MARIPOSA	CAJAS	3	\$ 6.838	\$ 20.513
CAJAS DE GANCHOS	CAJAS	5	\$ 23.052	\$ 115.262
LOTEROS DE 2", CAJA * 12 UNIDADES	CAJAS	5	\$ 23.052	\$ 115.262
BISTURÍ ENCAUCHETADO GRANDE, PLASTICO	UNIDADES	10	\$ 25.589	\$ 255.893
EXTENSIONES ELECTRICAS, * 15 METROS	UNIDADES	9	\$ 183.843	\$ 1.654.590
ALQUILER DE MESAS PARA UBICAR 6 JURADOS X MESA LAS CUALES SE USARÁN EN LOS PUESTOS DE VOTACIÓN E.U. ALEJANDRO TORO, I.E. NORMAL SUPERIOR AMAGA, MARIA AUXILIADORA, COLISEO CTO JUAN MONTOYA CORREA,	UNIDAD	300	\$ 19.100	\$ 5.730.000
ALQUILES DE SILLAS RIMAX.	UNIDAD	1500	\$ 2.850	\$ 4.275.000
COMIDAS, MAYO 31 DE 2026 - 7:00 P.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	50	\$ 21.609	\$ 1.080.450
DESAYUNOS, MARZO 09 DE 2026 - 09:00 A.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 18.179	\$ 545.370
ALMUERZOS, MARZO 09 DE 2026 - 12:00 A.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 21.609	\$ 648.270
COMIDAS, MARZO 09 DE 2026 - 6:30 P.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 21.609	\$ 648.270
DESAYUNOS, MARZO 10 DE 2026 - 09:00 A.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 18.179	\$ 545.370
ALMUERZOS, MARZO 10 DE 2026 - 11:30 A.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 21.609	\$ 648.270
COMIDAS, MARZO 10 DE 2026 - 6:30 P.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 21.609	\$ 648.270
DESAYUNOS, MARZO 11 DE 2026 - 09:00 A.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 18.179	\$ 545.370
ALMUERZOS, MARZO 11 DE 2026 - 11:30 A.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 21.609	\$ 648.270
COMIDAS, MARZO 11 DE 2026 - 6:30 P.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 21.609	\$ 648.270
DESAYUNOS, MARZO 12 DE 2026 - 09:00 A.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 18.179	\$ 545.370
ALMUERZOS, MARZO 12 DE 2026 - 11:30 A.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 21.609	\$ 648.270
COMIDAS, MARZO 12 DE 2026 - 6:30 P.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 21.609	\$ 648.270
COMIDAS, MAYO 31 DE 2026 - 7:00 P.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 1º VUELTA	UNIDAD	50	\$ 21.609	\$ 1.080.450
DESAYUNOS, JUNIO 01 DE 2026 - 09:00 A.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 1º VUELTA	UNIDAD	30	\$ 18.179	\$ 545.370
ALMUERZOS, JUNIO 01 DE 2026 - 11:30 A.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 1º VUELTA	UNIDAD	30	\$ 21.609	\$ 648.270
COMIDAS, JUNIO 01 DE 2026 - 6:30 P.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 1º VUELTA	UNIDAD	30	\$ 21.609	\$ 648.270
DESAYUNOS, JUNIO 02 DE 2026 - 09:00 A.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 1º VUELTA	UNIDAD	30	\$ 18.179	\$ 545.370
ALMUERZOS, JUNIO 02 DE 2026 - 11:30 A.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 1º VUELTA	UNIDAD	30	\$ 21.609	\$ 648.270
COMIDAS, JUNIO 02 DE 2026 - 6:30 P.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 1º VUELTA	UNIDAD	30	\$ 21.609	\$ 648.270
COMIDAS, JUNIO 21 DE 2026 - 7:00 P.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 2º VUELTA	UNIDAD	50	\$ 21.609	\$ 1.080.450
DESAYUNOS, JUNIO 22 DE 2026 - 09:00 A.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 2º VUELTA	UNIDAD	30	\$ 18.179	\$ 545.370
ALMUERZOS, JUNIO 22 DE 2026 - 11:30 A.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 2º VUELTA	UNIDAD	30	\$ 21.609	\$ 648.270



COMIDAS, JUNIO 22 DE 2026 – 6:30 P.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 2° VUELTA	UNIDAD	30	\$ 21.609	\$ 648.270
DESAYUNOS, JUNIO 23 DE 2026 – 09:00 A.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 2° VUELTA	UNIDAD	30	\$ 18.179	\$ 545.370
ALMUERZOS, JUNIO 23 DE 2026 – 11:30 A.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 2° VUELTA	UNIDAD	30	\$ 21.609	\$ 648.270
COMIDAS, JUNIO 23 DE 2026 – 6:30 P.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 2° VUELTA	UNIDAD	30	\$ 21.609	\$ 648.270
			VALOR TOTAL	\$ 48.907.092

4. ANALISIS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Con el fin de determinar el valor estimado del presente proceso contractual, la Entidad adelantó un análisis de mercado mediante la solicitud y recepción de tres (3) cotizaciones, las cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tomando como referencia los valores unitarios de los elementos requeridos y las retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

El análisis efectuado permitió establecer un valor acorde con las condiciones actuales del mercado y con las necesidades operativas del Municipio de Amagá, asegurando la adecuada planeación y ejecución del proceso contractual.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	SUMINISTRO				VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
		CANT	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	COTIZACION TRES		
SILLA EJECUTIVA TRECK ESPALDAR, FICHA TECNICA Silla Ejecutiva Treck Espaldar Graduable Contacto Perm Negro	UNIDAD	4	\$ 1.046.615	\$ 1.155.127	\$ 1.246.137	\$ 1.149.293	\$ 4.597.172
TONERS PARA IMPRESORA, REF: ORIGINAL HP TONER 151 A NEGRO	UNIDAD	3	\$ 1.506.855	\$ 1.663.085	\$ 1.794.115	\$ 1.654.685	\$ 4.964.055
CAJA DE RESMA (PAPEL BLANCO), TAMAÑO OFICIO	CAJAS	5	\$ 371.821	\$ 410.372	\$ 442.704	\$ 408.299	\$ 2.041.495
CAJAS DE RESMA (PAPEL BLANCO), TAMAÑO CARTA	CAJAS	3	\$ 420.000	\$ 415.000	\$ 520.000	\$ 451.667	\$ 1.355.000
TIJERAS GRANDES	UNIDAD	15	\$ 8.362	\$ 9.228	\$ 9.956	\$ 9.182	\$ 137.730
CAJAS DE RESALTADORES, CAJA * 12 UNIDADES	CAJAS	5	\$ 32.912	\$ 36.325	\$ 39.187	\$ 36.141	\$ 180.707
CAJAS DE LAPICEROS NEGRO PAQ X 12	CAJAS	7	\$ 13.090	\$ 13.090	\$ 13.090	\$ 13.090	\$ 91.630
CAJA DE LAPIZ PAQ X 12	CJAS	5	\$ 7.550	\$ 8.333	\$ 8.989	\$ 8.291	\$ 41.453
BARRAS DE COLBÓN EN BARRA, DIVERCLAS * 40 GR	BARRAS	10	\$ 4.803	\$ 5.301	\$ 5.719	\$ 5.274	\$ 52.743
TABLAS DE APOYO, TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	10	\$ 11.653	\$ 12.861	\$ 13.874	\$ 12.796	\$ 127.960
CARPETAS DE 4 ALAS, BLANCAS	UNIDAD	100	\$ 8.925	\$ 8.925	\$ 8.925	\$ 8.925	\$ 892.500
SOBRES DE MANILA, TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	100	\$ 417	\$ 417	\$ 417	\$ 417	\$ 41.700
SOBRES DE MANILA, TAMAÑO CARTA	UNIDAD	100	\$ 463	\$ 511	\$ 551	\$ 508	\$ 50.833
CAJAS ARCHIVADORAS, #12	Cajas	40	\$ 10.496	\$ 11.585	\$ 12.497	\$ 11.526	\$ 461.040
COSEDORAS (GRAPADORA) RESISTENTE 200 HOJAS, INDUSTRIAL	UNIDAD	10	\$ 38.250	\$ 42.215	\$ 45.541	\$ 42.002	\$ 420.020
UNIDADES DE REGLAS, PLASTICA 30 CMS	UNIDAD	30	\$ 2.491	\$ 2.749	\$ 2.965	\$ 2.735	\$ 82.050
ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR, 24*40 MTS	ROLLOS	20	\$ 10.591	\$ 10.591	\$ 10.591	\$ 10.591	\$ 211.820
ROLLOS DE CINTA TRANSPARENTE, * 100 METROS	ROLLOS	30	\$ 7.472	\$ 8.247	\$ 8.896	\$ 8.205	\$ 246.150
UNID DE TAJA LAPIZ (SACA PUNTAS)	UNIDAD	15	\$ 712	\$ 785	\$ 847	\$ 781	\$ 11.720
SACAGRAPAS	UNIDAD	10	\$ 3.736	\$ 4.123	\$ 4.448	\$ 4.102	\$ 41.023
PAQUETES DE BOLSA DE BASURA, 65 * 90 GRANDES NEGRA PAQ * 100 UND	PAQUETES	20	\$ 78.812	\$ 77.000	\$ 81.000	\$ 78.937	\$ 1.578.747
HUELLEROS	UNIDAD	30	\$ 4.803	\$ 5.301	\$ 5.719	\$ 5.274	\$ 158.230
ROLLOS DE CINTA DE SEÑALIZACIÓN, * 100 METROS	ROLLOS	15	\$ 24.907	\$ 27.489	\$ 29.655	\$ 27.350	\$ 410.255
ROLLOS DE PITA, * 500 GRAMOS	ROLLOS	7	\$ 29.888	\$ 32.987	\$ 35.586	\$ 32.820	\$ 229.742
CAJA DE BORRADORES, NATA CAJA * 12 UNIDADES	CAJAS	5	\$ 10.674	\$ 11.781	\$ 12.709	\$ 11.721	\$ 58.607
PAQUETE X100 CARTULINA, BLANCA – TAMAÑO CARTA	PAQUETES	5	\$ 32.379	\$ 35.736	\$ 38.551	\$ 35.555	\$ 177.777
PAQUETE X100 CARTULINA, BLANCA – TAMAÑO CARTA	PAQUETS	3	\$ 32.379	\$ 35.736	\$ 38.551	\$ 35.555	\$ 106.666
CAJAS DE GANCHOS PARA COSEDORA,	CAJAS	5	\$ 6.227	\$ 6.872	\$ 7.414	\$ 6.838	\$ 34.188
PAQUETE DE BANDAS DE CAUCHO, BOLSA * MEDIA LIBRA	PAQUETES	5	\$ 11.742	\$ 12.959	\$ 13.980	\$ 12.894	\$ 64.468



**Secretaría de Gobierno y
Servicios Administrativos
Alcaldía de Amagá**

CAJAS DE CLIPS	CAJAS	5	\$ 2.135	\$ 2.356	\$ 2.542	\$ 2.344	\$ 11.722
CAJAS DE CLIPS METALICOS MARIPOSA	CAJAS	3	\$ 6.227	\$ 6.872	\$ 7.414	\$ 6.838	\$ 20.513
CAJAS DE GANCHOS LOTEROS DE 2", CAJA * 12 UNIDADES	CAJAS	5	\$ 20.993	\$ 23.169	\$ 24.995	\$ 23.052	\$ 115.262
BISTURÍ ENCAUCHETADO GRANDE, PLASTICO	UNIDADES	10	\$ 5.479	\$ 6.048	\$ 65.241	\$ 25.589	\$ 255.893
EXTENSIONES ELECTRICAS, * 15 METROS	UNIDADES	9	\$ 171.856	\$ 189.674	\$ 190.000	\$ 183.843	\$ 1.654.590
ALQUILER DE MESAS PARA UBICAR 6 JURADOS X MESA LAS CUALES SE USARÁN EN LOS PUESTOS DE VOTACIÓN E.U. ALEJANDRO TORO, I.E. NORMAL SUPERIOR AMAGA, MARIA AUXILIADORA, COLISEO CTO JUAN MONTOYA CORREA,	UNIDAD	300	\$ 18.800	\$ 19.500	\$ 19.000	\$ 19.100	\$ 5.730.000
ALQUILES DE SILLAS RIMAX.	UNIDAD	1500	\$ 2.850	\$ 2.900	\$ 2.800	\$ 2.850	\$ 4.275.000
COMIDAS, MAYO 31 DE 2026 – 7:00 P.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	50	\$ 20.412	\$ 21.924	\$ 22.491	\$ 21.609	\$ 1.080.450
DESAYUNOS, MARZO 09 DE 2026 – 09:00 A.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 17.172	\$ 18.444	\$ 18.921	\$ 18.179	\$ 545.370
ALMUERZOS, MARZO 09 DE 2026 – 12:00 A.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 20.412	\$ 21.924	\$ 22.491	\$ 21.609	\$ 648.270
COMIDAS, MARZO 09 DE 2026 – 6:30 P.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 20.412	\$ 21.924	\$ 22.491	\$ 21.609	\$ 648.270
DESAYUNOS, MARZO 10 DE 2026 – 09:00 A.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 17.172	\$ 18.444	\$ 18.921	\$ 18.179	\$ 545.370
ALMUERZOS, MARZO 10 DE 2026 – 11:30 A.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 20.412	\$ 21.924	\$ 22.491	\$ 21.609	\$ 648.270
COMIDAS, MARZO 10 DE 2026 – 6:30 P.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 20.412	\$ 21.924	\$ 22.491	\$ 21.609	\$ 648.270
DESAYUNOS, MARZO 11 DE 2026 – 09:00 A.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 17.172	\$ 18.444	\$ 18.921	\$ 18.179	\$ 545.370
ALMUERZOS, MARZO 11 DE 2026 – 11:30 A.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 20.412	\$ 21.924	\$ 22.491	\$ 21.609	\$ 648.270
COMIDAS, MARZO 11 DE 2026 – 6:30 P.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 20.412	\$ 21.924	\$ 22.491	\$ 21.609	\$ 648.270
DESAYUNOS, MARZO 12 DE 2026 – 09:00 A.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 17.172	\$ 18.444	\$ 18.921	\$ 18.179	\$ 545.370
ALMUERZOS, MARZO 12 DE 2026 – 11:30 A.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 20.412	\$ 21.924	\$ 22.491	\$ 21.609	\$ 648.270
COMIDAS, MARZO 12 DE 2026 – 6:30 P.M, ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026	UNIDAD	30	\$ 20.412	\$ 21.924	\$ 22.491	\$ 21.609	\$ 648.270
COMIDAS, MAYO 31 DE 2026 – 7:00 P.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 1º VUELTA	UNIDAD	50	\$ 20.412	\$ 21.924	\$ 22.491	\$ 21.609	\$ 1.080.450
DESAYUNOS, JUNIO 01 DE 2026 – 09:00 A.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 1º VUELTA	UNIDAD	30	\$ 17.172	\$ 18.444	\$ 18.921	\$ 18.179	\$ 545.370
ALMUERZOS, JUNIO 01 DE 2026 – 11:30 A.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 1º VUELTA	UNIDAD	30	\$ 20.412	\$ 21.924	\$ 22.491	\$ 21.609	\$ 648.270
COMIDAS, JUNIO 01 DE 2026 – 6:30 P.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 1º VUELTA	UNIDAD	30	\$ 20.412	\$ 21.924	\$ 22.491	\$ 21.609	\$ 648.270
DESAYUNOS, JUNIO 02 DE 2026 – 09:00 A.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 1º VUELTA	UNIDAD	30	\$ 17.172	\$ 18.444	\$ 18.921	\$ 18.179	\$ 545.370
ALMUERZOS, JUNIO 02 DE 2026 – 11:30 A.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 1º VUELTA	UNIDAD	30	\$ 20.412	\$ 21.924	\$ 22.491	\$ 21.609	\$ 648.270
COMIDAS, JUNIO 02 DE 2026 – 6:30 P.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 1º VUELTA	UNIDAD	30	\$ 20.412	\$ 21.924	\$ 22.491	\$ 21.609	\$ 648.270
COMIDAS, JUNIO 21 DE 2026 – 7:00 P.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y	UNIDAD	50	\$ 20.412	\$ 21.924	\$ 22.491	\$ 21.609	\$ 1.080.450



VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 2° VUELTA							
DESAYUNOS, JUNIO 22 DE 2026 – 09:00 A.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 2° VUELTA	UNIDAD	30	\$ 17.172	\$ 18.444	\$ 18.921	\$ 18.179	\$ 545.370
ALMUERZOS, JUNIO 22 DE 2026 – 11:30 A.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 2° VUELTA	UNIDAD	30	\$ 20.412	\$ 21.924	\$ 22.491	\$ 21.609	\$ 648.270
COMIDAS, JUNIO 22 DE 2026 – 6:30 P.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 2° VUELTA	UNIDAD	30	\$ 20.412	\$ 21.924	\$ 22.491	\$ 21.609	\$ 648.270
DESAYUNOS, JUNIO 23 DE 2026 – 09:00 A.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 2° VUELTA	UNIDAD	30	\$ 17.172	\$ 18.444	\$ 18.921	\$ 18.179	\$ 545.370
ALMUERZOS, JUNIO 23 DE 2026 – 11:30 A.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 2° VUELTA	UNIDAD	30	\$ 20.412	\$ 21.924	\$ 22.491	\$ 21.609	\$ 648.270
COMIDAS, JUNIO 23 DE 2026 – 6:30 P.M, ELECCIONES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2026 2° VUELTA	UNIDAD	30	\$ 20.412	\$ 21.924	\$ 22.491	\$ 21.609	\$ 648.270
VALOR TOTAL							\$ 48.907.092

Total IVA incluido: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$48.907.092)

El servicio de transporte debe ser prestado por empresa habilitada por el Ministerio. Si el oferente no tiene dicha condición, debe aportar carta de compromiso o acuerdo de colaboración empresarial con empresa habilitada para prestar servicio de transporte. La empresa debe contar con las pólizas y vehículos exigidos por el ordenamiento jurídico para prestar el servicio

Nota: El contratista deberá transportar por su cuenta y riesgo los elementos y equipos necesarios para prestar los servicios autorizados y requeridos por el Supervisor.

El objeto contractual se ejecutará por el valor total de los elementos y las cantidades solicitadas, por lo tanto, el valor será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor

- **PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR RESULTANTE DE LA SUMA TOTAL DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS ESTIPULADOS EN LA FICHA TÉCNICA, SERÁ LA ELEGIDA EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.**
- **LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTARSE POR PRECIOS MAS BAJOS DEL PROMEDIO ESTIPULADO, SI ESTOS SE SOBREPASAN NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACION**

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La presente contratación corresponde a un contrato, regulado por el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
- 2) El Contratista se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y Art. 1° del Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 y sus decretos reglamentarios.



- 3) El Contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.
- 4) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales.
- 5) Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
- 6) Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado.
- 7) Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.
- 8) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
- 9) Suministrar los bienes para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
- 10) Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato.
- 11) El proponente al que se adjudique el contrato deberá tomar las tallas de manera personalizada en el Municipio de Amagá, por lo tanto, se compromete a suministrar una modista que se encargue de realizar la toma de las tallas de los servidores públicos.
- 12) Los proponentes deben presentar con su propuesta las muestras de cada una de las prendas que se pretenden adquirir en el presente proceso.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se Obliga a:

- 1) Cumplir con la Obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
- 2) Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 3) Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- 4) Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
- 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

8. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la Subsección 5 MINIMA CUANTIA Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems y cantidades requeridas y los precios del mercado.



En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80/1993, Ley 1150 de 2007 y Dto. 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto para este proceso de selección luego de un análisis detallado.

9.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información:

Los valores que se vienen fijando por concepto de la prestación del servicio tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, y los propios celebrados por el municipio de Amagá, Antioquia en los últimos periodos, como se muestra en la tabla contigua

AÑO	OBJETO	VALOR
2021	OPERACIÓN LOGÍSTICA EN EL MARCO DE LA JORNADA DE ELECCIONES DEL CABILDO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, VIGENCIA 2021	\$4.299.900
2021	ELECCIONES ATÍPICAS MUNICIPIO DE DUITAMA	\$39.087.000
2021	PROCESO DE SELECCION MINIMA CUANTIA APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TIBÚ	\$16.000.000
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ATÍPICO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ – ANTIOQUIA 2021 (ELECCIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL)	\$26.694.888

10. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y condiciones con los que debe contar la persona natural o jurídica que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

11. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS	TIPIFICACION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACION	ASIGNACION	FORMA DE MITIGAR
Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones
Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión.	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico



Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	la del su	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad
-------------	--------------------------------	--	-----------	------------	-------------	-----------------------------------

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

DE CALIDAD DEL SUMINISTRO correspondiente al 20%, del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

13. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Bien o servicio objeto del contrato: Contratación de Mínima Cuantía, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

Valor estimado del contrato: El Presupuesto oficial calculado para este contrato es TOTAL IVA INCLUIDO + RETENCIONES: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$48.907.092)

El valor estará soportado en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 00286 del 18 de febrero de 2026 de los Rubros 2.1.2.02.01.003, 2.1.02.02.006, 2.1.2.02.02.007 por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$48.907.092). Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la "Guía para la elaboración de Estudios del Sector", publicada por Colombia Compra Eficiente. Este análisis se hizo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica y hace parte integral de los presentes estudios.

El MUNICIPIO ha determinado el valor del servicio a suministrar a través de precios unitarios para lo cual se promediaron las Cotizaciones recibidas, tal cual como puede observarse en el Estudio del Sector.

14. FORMA DE PAGO

El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará en **Pagos Parciales** contra entrega de lo suministrado a entera satisfacción, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de lo contratado, informe de actividades, la acreditación de los pagos en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar, **PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista, deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato en la ejecución del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de la secretaría de Hacienda una vez entregados los documentos en su totalidad.

15. SUPERVISIÓN



NOMBRE	CARGO	CORRE ELECTRÓNICO
Juan David Londoño Gil	Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	gobierno@amaga-antioquia.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

El contratista deberá realizar la entrega de los elementos en el Municipio de Amagá.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026**, contados a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del Secop II.

16. CONDICIONES QUE SE INCORPORAN A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Además de las cláusulas propias de la naturaleza del objeto contractual, en la comunicación de la aceptación de la oferta, se incorporarán las siguientes:

16.1. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contractuales reclamos demandas o acciones legales Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del

MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

16.2. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Dentro de la Aceptación de Oferta o Contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ella se deriven.

16.3. MULTAS:

Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio.



16.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

16.5. CADUCIDAD

El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

16.6. CESIÓN DEL CONTRATO

No podrá cederse el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual y/o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

18. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO

Que este contrato se hace en relación a los cometidos institucionales del plan de desarrollo con relación al siguiente proyecto:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Amaga enamora 2024 - 2027
LÍNEA	Mas Justa y más segura
SECTOR	Gobierno Territorial
CODIGO BANCO DE PROYECTO (BPIM)	2024 050300007
NOMBRE BPIN	Desarrollo integral de estrategias que fomente e impulse el buen gobierno territorial del Municipio de Amagá
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	LIBRE DESTINACIÓN



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Amaga Enamora 2024 - 2027
LÍNEA	Mas Justa y más segura
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	CONCEPTO
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
90101603	ALQUILER DE MESAS Y SILLAS PARA EVENTOS
93131608 – 90101600 - 90101500	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS - SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING - RESTAURANTES

JUAN DAVID LONDOÑO GIL

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL SUPERVISOR UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.